

PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR DE HOMBRES Y MUJERES DEL SEGUNDO ENSANCHE DE PAMPLONA 2010 – 2012



DECLARACIÓN Y ACUERDOS

La Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres es un principio general – ético, filosófico, jurídico y político – fundamental en nuestras sociedades, cuyo cumplimiento conduce a garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida (tanto pública como privada). Si bien la igualdad está formalmente reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, aún existen muchas formas de discriminación que requieren que modifiquemos aquellas prácticas sociales que impiden que podamos hablar de igualdad real de la ciudadanía. La consecución de dicha igualdad real es sin duda una de las claves del desarrollo y la cohesión social. Su promoción beneficia tanto a las mujeres como a los hombres.

Las instituciones y los agentes económicos y sociales promueven acciones para tratar de resolver las situaciones de desigualdad existentes entre mujeres

y hombres. Existen estrategias a largo plazo, que promueven cambios estructurales, y estrategias a medio y corto plazo, que tratan de responder a las necesidades cotidianas de las personas y de abordar las dificultades que surgen de unas relaciones no equitativas entre el papel de las mujeres y los hombres.

La vida económica y, en particular, el mundo profesional, es uno de los ámbitos fundamentales de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En nuestras sociedades, el desigual reparto entre los géneros de las responsabilidades familiares y domésticas constituye uno de los principales obstáculos a la participación plena de las mujeres en el mercado laboral, así como a su permanencia y promoción dentro del mismo, al tiempo que confirma la división sexual del trabajo y la segregación de mujeres y hombres en las esferas pública y privada. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral constituye una cuestión compleja y conflictiva para una parte de la ciudadanía, las mujeres, que viven en primera persona este conflicto, pero también para los varones, las familias, los municipios, las empresas, el mercado laboral y la sociedad en general.

Por ello, creemos que es necesario facilitar a mujeres y hombres dicha conciliación de su vida personal, familiar y laboral a través de la promoción de más y cada vez más ambiciosas medidas y servicios que apoyen a las familias en la atención a las personas dependientes y el fomento de nuevas formas de organización del trabajo, de nuevas modalidades de gestión de los recursos humanos y de nuevas condiciones laborales en las administraciones y en las empresas. Pero sobre todo, consideramos que hay que impulsar un cambio de mentalidad dirigido a equilibrar la asunción por hombres y mujeres de responsabilidades y tareas en el ámbito doméstico y familiar y un uso más equitativo del tiempo.

Es importante que entre todas y todos tratemos de superar la idea de que la conciliación es fruto de un conflicto que afecta especial y específicamente a las mujeres. Nos proponemos impulsar el desarrollo de la **ética del cuidado**, como un elemento clave de la promoción de la **igualdad de oportunidades** y, en particular, como instrumento que coopere y proporcione el objetivo central: facilitar la **conciliación**; planteamos el cuidado en el ámbito doméstico y la atención a las personas dependientes en la familia y en la comunidad como un valor básico asumido por mujeres y hombres de forma equivalente mediante la **corresponsabilidad**, contribuyendo al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de las personas.

El ámbito local, por su proximidad a la vida de la ciudadanía, es un marco idóneo para la promoción y gestión de recursos y servicios para la conciliación, así como para el fomento de la ética del cuidado. Facilitar la conciliación desde el ámbito local supone contar con la implicación y participación de la ciudadanía en todas las fases del proceso de establecimiento de recursos y servicios para la conciliación, desde su diseño y organización hasta su gestión y utilización. Supone implicar a las empresas y otras organizaciones locales en el desarrollo de nuevas formas de trabajar que promuevan la ética del cuidado. También significa promover un proceso ciudadano de debate y de cuestionamiento de actitudes y posicionamientos conducente a un mayor equilibrio en el desarrollo de las tareas relacionadas con el cuidado de las personas para facilitar la conciliación.

El presente Pacto se plantea como un proyecto piloto que se desarrollará en el Segundo Ensanche de Pamplona. En el Pacto participan voluntariamente entidades ubicadas en este barrio o vinculadas al mismo por sus actividades o fines. Proponemos un PACTO LOCAL entre entidades y agentes que operan en nuestro *barrio*, como expresión del compromiso activo y participativo de trabajar conjuntamente por estos objetivos orientados a facilitar a sus

ciudadanas y ciudadanos la conciliación de su vida personal, familiar y profesional. Pretendemos que, a través de este pacto, se lleguen a establecer nuevas relaciones entre mujeres y hombres, implicando a unas y a otros por igual en el compromiso de participar activamente tanto en la vida privada como pública.

El Ayuntamiento de Pamplona es la entidad que encabeza el presente Pacto, como interlocutora del Instituto Navarro para la Igualdad, que impulsa en la Comunidad Foral de Navarra el programa de Pactos Locales por la Conciliación.

Dicho Ayuntamiento, en sintonía con las propuestas y posibilidades que se derivan de sus competencias, optó en el año 1995 por la creación de la Concejalía de la Mujer (hoy denominada de Igualdad), estableciendo de esta manera la posibilidad de desarrollar una intervención que, impulsada por esta Concejalía, coordinase las actuaciones de las diferentes Áreas Municipales en materia de Igualdad de Oportunidades; su objetivo primordial fue la elaboración y puesta en marcha del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Pamplona, aprobado por el Pleno el 13 de junio de 1997. Entre los objetivos de la Concejalía, que enmarcan el desarrollo del trabajo cotidiano del Ayuntamiento, figuran los siguientes:

- a) Facilitar y promover mecanismos de participación ciudadana tanto formales como informales, en los diferentes temas que interviene la Concejalía. Esto permite mantener, programar y desarrollar actividades continuas que suponen además implicación, concienciación y sensibilización de la ciudadanía en materia de Igualdad de Oportunidades.

- b) Fomentar el estudio, la difusión y en general una visión más real e igualitaria de las aportaciones de las mujeres a la vida y a la comunidad en sus diferentes ámbitos.

La coordinación y el apoyo ciudadano se han canalizado a través de la creación del CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, órgano de participación ciudadana. En este Consejo están representadas las diferentes fuerzas políticas municipales, los sindicatos y asociaciones que están relacionadas con el tema de la Igualdad de Oportunidades. El Consejo tiene carácter consultivo y asesor.

Igualmente la Concejalía mantiene coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad, que se traduce en un acuerdo de colaboración para aunar y ampliar recursos, aprobado por el Instituto por Resolución 36/1996 del 20 de Agosto.

En la actualidad se está ultimando la redacción del Texto Definitivo del II Plan de Igualdad para Mujeres y Hombres de Pamplona. En este nuevo Plan, se contempla de forma explícita la Promoción de la Conciliación de la vida personal, familiar y profesional y la corresponsabilidad (Objetivo 3) dentro del Eje 2 (Información, promoción y sensibilización dirigidas a la ciudadanía).

El Ayuntamiento de Pamplona periódicamente articula servicios que facilitan o van dirigidos expresamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Entre ellos cabe citar:

- Servicio de Atención Infantil en vacaciones, con amplio horario.
- Subvenciones para familias numerosas en comedores escolares.
- Convocatoria de ayudas económicas a familias con niños de 0 a 12 años, al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres, madres o tutores legales, mientras cumplen su jornada

laboral o mientras mejoran su formación con el objetivo de acceder al mercado laboral.

Pero también se ofrecen Servicios que favorecen la Conciliación de forma indirecta como:

- Cursos del Centro Compañía ofertados a menores
- Actividades realizadas en los Civivox.

En el proceso de diseño del presente Pacto han participado activamente las entidades que se relacionan en el Anexo 2.

Como parte de dicho proceso se ha realizado un análisis de la realidad de partida en el Segundo Ensanche de Pamplona en materia de conciliación, basado en la recogida de información cuantitativa y cualitativa, objetiva y subjetiva, acerca de la realidad del barrio, vinculada a las estrategias de conciliación de la ciudadanía. La información cuantitativa recabada se encuentra a disposición de las entidades que lo requieran en el Área municipal encargada de los asuntos de Igualdad de Oportunidades.

Con respecto a la percepción de dicha realidad por parte de las personas participantes en el proceso, existe un amplio consenso sobre la oportunidad de seguir desarrollando nuevos servicios y mejorando los servicios y recursos existentes orientados a facilitar la conciliación de la ciudadanía, así como de complementar estos con actuaciones en otras áreas de intervención tales como la sensibilización, la formación y una mejor organización de los usos de los tiempos, tanto en la vida personal como en los centros de trabajo, fomentando en cualquiera de dichos ámbitos la corresponsabilidad y la convivencia con calidad de vida.

El **objetivo general** del presente Pacto es, en este sentido, promover más y mejores condiciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que mejoren la calidad de vida y faciliten un desarrollo integral e igualitario del proyecto vital de hombres y mujeres de Pamplona, fomentando en la comunidad el respeto y la corresponsabilidad.

Para alcanzar este objetivo general, nos proponemos trabajar simultáneamente en las siguientes áreas de intervención:

1. Sensibilización ciudadana en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y difusión del Pacto
2. Formación en igualdad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral
3. Organización y reorganización de los tiempos de trabajo
4. Acuerdos interpersonales y promoción de la ética del cuidado
5. Creación, adaptación y mejora de servicios y recursos para la conciliación

Y ello con los siguientes objetivos específicos:

- Sensibilizar a los vecinos y a las vecinas del barrio o a la población vinculada al mismo sobre la importancia de promover un reparto equitativo entre hombres y mujeres del trabajo doméstico y de las tareas del cuidado (corresponsabilidad) y garantizar la mejor situación de las familias.
- Promover espacios de debate y de participación ciudadana sobre el tema de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Promover acciones de formación en materia de conciliación, para el personal de las entidades firmantes del Pacto, de modo que puedan diseñar intervenciones en este sentido.
- Promover la participación de las empresas y comercios en acciones vinculadas a la conciliación. Difundir y hacer visibles las medidas que aplican en materia de conciliación.

- Reorganizar, adaptar y crear servicios de atención a personas dependientes que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las vecinas y vecinos del barrio y de las personas vinculadas al mismo.

Para ello, las siguientes entidades (cuya descripción se incluye en el Anexo 1):

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
ACCIÓN FAMILIAR NAVARRA
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE NAVARRA
ASOCIACIÓN NAVARRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y EMPRESAS DEL ENSANCHE
ASOCIACIÓN NAVARRA DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA
ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL S. A.
ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS NAVARRA
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD S/N.
CAJA NAVARRA
CLUB TENIS PAMPLONA
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE NAVARRA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA
COLEGIO DE SOCIÓLOGOS/AS Y POLITÓLOGOS/AS DE NAVARRA
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE NAVARRA
CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA
CRUZ ROJA PAMPLONA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE NAVARRA
FEDERACIÓN NAVARRA DE CICLISMO
NAFARROA BAI
ONDA CERO PAMPLONA
PARTIDO POPULAR DE NAVARRA

PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE NAVARRA
UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO
UNIÓN SINDICAL CC. OO. DE NAVARRA
VOLUNTARIADO GERIÁTRICO FRANCISCANO DE PAMPLONA

Acuerdan:

PRIMERO: Declaración general

Velar por el cumplimiento y el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación del Segundo Ensanche de Pamplona (en adelante “el Pacto”) y su Programa de Trabajo en cada etapa de programación, así como respetar los compromisos adquiridos a través de ellos a lo largo de toda la duración del Pacto.

SEGUNDO: Duración del Pacto

El Pacto tendrá una duración de 3 años (2010-2012) y se podrá renovar al término del periodo si así lo deciden las entidades firmantes.

TERCERO: Programa de trabajo

Con el fin de alcanzar el objetivo general del presente Pacto y en respuesta a las necesidades detectadas en materia de conciliación, se elaborará y aprobará anualmente un Programa de Trabajo con aquellas actuaciones que se estimen prioritarias y más adecuadas, dentro de las posibilidades de ejecución de las entidades firmantes, y en el marco de las áreas de intervención señaladas anteriormente.

CUARTO: Organización del Pacto

El Pacto contará para su gestión y desarrollo con una Comisión Institucional y una Comisión Técnica.

La Comisión Institucional estará compuesta por una persona, con capacidad de decisión, en representación de cada entidad firmante. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria siempre que lo considere oportuno el Ayuntamiento o lo solicite al menos un tercio del resto de entidades firmantes.

La Comisión Institucional tendrá entre otros cometidos los de:

- Liderar y representar el Pacto
- Aprobar anualmente el Programa de Trabajo
- Aprobar la renovación del Pacto al término de su periodo de vigencia
- Aprobar las peticiones de adhesión al pacto y las solicitudes de baja

La Comisión Técnica estará compuesta por personal técnico y personas representantes de las entidades firmantes con capacidad de intervención y constituirá el Grupo de Trabajo del Pacto. Se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses y en sesión extraordinaria siempre que lo considere oportuno el Ayuntamiento o lo solicite al menos un tercio del resto de entidades firmantes.

La Comisión Técnica coordinará el Pacto y tendrá entre otros cometidos los de:

- Diseñar y coordinar el Programa de Trabajo anual.
- Velar por la ejecución del Programa de Trabajo anual.
- Presentar el Programa de Trabajo anual a la Comisión Institucional para su aprobación.
- Procurar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Trabajo anual.
- Realizar de manera efectiva el seguimiento y la evaluación de las actuaciones del Programa de Trabajo anual.
- Difundir el pacto y sus actuaciones.
- Promover nuevas adhesiones.

- Trasladar a la Comisión Institucional las peticiones de adhesión al pacto y las solicitudes o propuestas de baja.

El sistema de funcionamiento de la Comisión Técnica se diseñará a lo largo del primer año de vigencia del Pacto, en función de las entidades firmantes del mismo, de modo que procure la máxima eficacia de dicha Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: Toma de decisiones

Dentro de las Comisiones, cada entidad contará con voz y un voto. En ambas Comisiones se procurará tomar las decisiones por consenso. En ausencia de éste, se tomarán por mayoría simple de los votos de las entidades presentes en la reunión en la que se toma la decisión. El área responsable de la competencia de Igualdad en el Ayuntamiento contará a este respecto un voto de calidad.

A las sesiones de la Comisión Técnica podrá acudir más de una persona representante de cada entidad con fines informativos. Sin embargo, cada entidad contará con un único voto.

SEXTO: Funciones y responsabilidades de las entidades firmantes

El Ayuntamiento de Pamplona, a través de la Concejalía que ostente las competencias de Igualdad, asumirá el liderazgo del Pacto; el Área de Igualdad se encargará de la coordinación del mismo y, en particular, de convocar las reuniones de la Comisión Institucional y de la Comisión Técnica. Asimismo, asegurará el flujo e intercambio de información referente al Pacto y conservará la documentación del mismo.

El resto de funciones y responsabilidades de cada entidad firmante se vinculará a las actuaciones del Programa de Trabajo anual y a la participación de cada entidad en las mismas.

En particular, las entidades se comprometen a difundir el Pacto y a captar, en la medida de sus posibilidades, adhesiones para las actividades de los sucesivos Programas de Trabajo.

SÉPTIMO: Seguimiento y evaluación del Pacto y del Programa de trabajo

El Ayuntamiento propondrá a la Comisión Técnica los mecanismos de seguimiento y evaluación de cada Programa de Trabajo anual, del funcionamiento de las Comisiones y de la marcha del propio Pacto. Se redactará anualmente un informe de evaluación, que será presentado a la Comisión Institucional.

ÓCTAVO: Adhesiones y bajas

El presente Pacto está abierto a la adhesión de cualquier entidad vinculada al Segundo Ensanche que comparta sus principios y objetivos y se comprometa a respetar los acuerdos adquiridos por las entidades firmantes y a contribuir a su desarrollo. El procedimiento de adhesiones y de bajas lo aprobará la Comisión Institucional a propuesta de la Comisión Técnica en la primera reunión posterior a la firma del presente Pacto, haciéndose constar en el Acta de dicha reunión.

Para desarrollar el Pacto Local por la Conciliación del Segundo Ensanche de Pamplona durante el año 2010, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos planteados en éste, las entidades ejecutarán el Programa de Trabajo 2010.

En Pamplona a 17 de marzo de 2010

Por Acción Familiar Navarra
Presidenta

Por AMEDNA
Presidenta

Doña Sagrario Marco

D^a M^a Victoria Vidaurre Garcés

Por ANFAS
Director Gerente

Por Asoc. Comercios y Empresas del
Ensanche
Presidente

Don Gerardo Posada Laca

Don Celso Clariana Poch.

Por Asoc. Navarra Consultorías
Vicepresidente

Por ANIMSA
Director – Gerente

Don José Manuel Izcue

Don Jesús Ignacio García Fernández

Por Asoc. Trabajadores Autónomos
de Navarra
Presidente

Por Atención Primaria
Jefa de Área de Enfermería

Don Juan Carlos Equiza

Doña Arantzazu Legarra Zubiría

Por Caja Navarra
Directora Área Jurídico Laboral

Por Club Tenis Pamplona
Director de Administración

Doña Marta Hernández

Don Jesús Arrastia Sáenz

Por Col. Agentes Comerciales
Presidente

Por Col. Ingenieros Industriales
Secretaria Técnica

Don Juan Carlos Equiza

Doña Elena Alemán Álvarez

Por Col. Sociólogos/as
Miembro Junta Gobierno

Por Consejo de la Juventud Navarra
Presidente

Doña Begoña Arrieta Nájera

Don David Chivite Pérez

Por Convergencia Demócratas
Secretario

Por Cruz Roja
Presidente Cruz Roja Pamplona

Don Angel Luis Fortún Moral

Don Miguel Martínez Monreal

Por Delegación del Gobierno
Delegada del Gobierno

Por Fed. Mujeres Progresistas
Presidenta en Navarra

Doña Elma Saiz

Doña Ainhoa Aznárez

Por Fed. Navarra de Ciclismo
Presidente

Por Nafarroa Bai
Concejala

Don Joseba Santesteban

Doña Isabel Aramburu Bergua

Por Onda Cero Pamplona
Directora Regional

Por Partido Popular de Navarra
Concejala del PP

Doña Idoia Altadill Garro

Doña Cristina Sanz Barrios

Por Partido Socialista de Navarra
Concejala

Por Unión General de Trabajadores
Secretaria para la Igualdad

Doña Maite Esporrín Lasheras

Doña Marisol Vicente Yoldi

Por Unión del Pueblo Navarro
Concejál

Por Unión Sindical CC.OO de Navarra
Reponsable Área de Mujer

Don José Iribas Sánchez de Boado

Doña Arantxa Hernández Lacalle

Por Voluntariado Geriátrico
Franciscano de Pamplona

Por el Ayuntamiento de Pamplona
La Excma. Sra. Alcaldesa

Coordinadora del Voluntariado

Doña Teresa Font Arellano

Doña Yolanda Barcina Angulo

Por el Instituto Navarro para la Igualdad
Consejera de Asuntos Sociales,
Familia, Juventud y Deporte

Doña Maribel García Malo.

